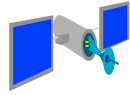


PRENSA

TELEFAX 2248-2385



Hoy a las 10:30 a.m. en Centro de Resolución de Conflictos Laborales del Ministerio de Trabajo, ubicado en antiguo edificio Numar en San José

Llaman a conciliación en caso de mujer embarazada despedida por UNESCO

**Defensoría denunció hace varios meses hecho registrado en organismo de Naciones Unidas, con sede en Costa Rica.*

Hoy, Jueves 03 de setiembre a las 10:30 a.m. fueron citados representantes de la UNESCO, con sede en Costa Rica, para iniciar un proceso de conciliación por el despido de una de sus trabajadoras que estaba en estado de embarazo.

El proceso fue solicitado por la afectada al Centro de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales del Ministerio de Trabajo, cuya sede se ubica en el antiguo edificio Numar, avenida quinta, en el centro de San José, en el piso número cinco.

Para tal efecto se citó al señor Andrew Radolf, director de la Unesco en Costa Rica, sin embargo si por motivos calificados le es imposible asistir, puede designar a una persona con las suficientes facultades para poder suscribir un eventual acuerdo conciliatorio.

Para esta Defensoría resulta inconcebible que en materia laboral y de discriminación en contra de las mujeres las instituciones, organizaciones o empresas violenten los preceptos éticos y jurídicos; mucho menos si se trata de una organización de las Naciones Unidas, como la UNESCO, y que al amparo de un especial régimen internacional, puedan incumplirse obligaciones que en materia de contratación laboral impone el régimen de protección especial a las mujeres en estado de embarazo, que en términos generales prohíbe el despido y que obliga al sometimiento de un procedimiento especial ante el Ministerio de Trabajo.

En un acuerdo firmado en el año 1981 entre el Gobierno de Costa Rica y la Unesco relativo a la oficina subregional con sede en el país, artículo 39, la Organización se comprometió a prestar toda su colaboración a las autoridades

costarricenses competentes para facilitar la buena administración de justicia, asegurar la observancia de las leyes y reglamentos del país para el mantenimiento del orden público y evitar cualquier abuso en el ejercicio de las inmunidades, exenciones y privilegios previstos en ese Acuerdo.

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes

03/09/09